

NOTAS ACLARATORIAS DEL EJERCICIO 2016.

Art. 70, fracción XXVIII.-La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.

b) Resultados de procedimientos de adjudicación directa:

El presente documento tiene como propósito facilitar a la sociedad la consulta y comprensión de la información publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en ley. Para tal efecto, se identifican y explican diversos aspectos que se consideran importantes para la correcta interpretación de la información contenida en esta fracción (sin importar el registro específico consultado). Cabe mencionar que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se observa lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información. Los referidos lineamientos especifican campos y criterios que se deben cumplir, de acuerdo a lo siguiente:

- ✚ **Campos:** Espacios destinados para realizar el registro de la información que deberán poner a disposición de los particulares los sujetos obligados en cada uno de los formatos de los lineamientos.
- ✚ **Criterios:** Se clasifican en adjetivos y sustantivos. Determinan, por cada rubro de información, las características y elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y estructura que deberá cumplir la información publicada en los campos de los formatos que se publican en el portal institucional del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

| Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato. | Notas aclaratorias |
|--|---|
| APITUX-GAFI-S-01/2016 | <p>Nota 1.- Criterio 67. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calcula a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- Criterio 77. Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> |
| APITUX-GAFI-S-02/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-03/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-04/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-05/2016 | |

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

| Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato. | Notas aclaratorias |
|--|--|
| APITUX-GAFI-S-07/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-08/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-10/2016 | Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 2</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 80,81,82,83</u> se encuentran vacíos. |
| APITUX-GAFI-S-12/2016 | Nota 4.- <u>Criterio 81</u> . Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental. |
| APITUX-GAFI-S-015/2016 | Nota 5.- No se cuenta con información para los <u>criterios 84,85,86,87,88</u> , debido a que no se celebró convenio modificatorio. |
| APITUX-GAFI-S-15BIS/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-016/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-17/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-020/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-25/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-027/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-030/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-031/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-032/2016 | |

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

| Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato. | Notas aclaratorias |
|--|---|
| APITUX-GAFI-S-034/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-037/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-038/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-039/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-040/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-043/2016 | |
| APITUX- GAFI-S-044/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-045/2016 | |
| APITUX-GAFI-S-46/2016 | |
| 15/16 | <p>Nota 1.- <u>Criterio 67.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- <u>Criterio 77.</u> Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 2</u> la contratación se trata de un servicio que no está relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 80,81,82,83</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 4.- <u>Criterio 81.</u> Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 5.- No se cuenta con información para los <u>criterios 84,85,86,87,88</u>, debido a que no se celebro convenio modificatorio.</p> |

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

| Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato. | Notas aclaratorias |
|--|---|
| | Nota 6.- Este contrato no cuenta con el hipervínculo del <u>criterio 92</u> (hipervínculo el acta de recepción física de trabajos ejecutados u homologa) y <u>93</u> (hipervínculo al finiquito) debido a que se esta en espera de la liberación del contrato por parte de la Secretaria de Función Pública. |

Esta Nota corresponde a todos los contratos celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Nota 3.-** De acuerdo al criterio 2 la contratación se trata de un servicio que no está relacionada con obra por lo tanto los criterios 80,81,82,83 se encuentran vacíos.